ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4181.010.26.1.141-2024
CONTRATISTA	TPO REPUESTOS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901070381-9
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS) AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
VALOR INICIAL	DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($2.262.096.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/06/2024
FECHA DE INICIO	26/06/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	16/12/2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($2.262.096.000)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario:
	Identificación del Cesionario:
	Fecha de Cesión:

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 34 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. A partir del 1ro de enero de 2020, acorde con la Circular Externa No. 2 de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, las entidades territoriales tienen la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

obligación de gestionar sus procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II, como plataforma transaccional del Estado, en los términos señalados por Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, en virtud de las funciones conferidas mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, y en especial las atribuciones conferidas mediante los Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, corregido por el 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 2024, por medio de los cuales, se faculta a los organismos de la administración Central del Distrito de Cali para adelantar todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales, y post contractuales de los procesos asignados a su cargo.

Teniendo en cuenta las facultades anteriormente conferidas, el día 24 de mayo de 2024, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, publicó el proceso de Selección de Licitación Pública No. 4181.010.26.1.141-2024, con el objeto de Contratar la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor Propiedad del Distrito.

Dentro de los documentos precontractuales, la Entidad señaló:

> "El proponente debe tener toda la infraestructura necesaria para la ejecución de las actividades como taller, las cuales deberán estar ubicada en la ciudad de Cali y/o hasta un radio de (diez) 10 km del perímetro urbano, sin que en el traslado la Entidad deba asumir el costo de peajes. (…)"

Con la anterior determinación, la Unidad buscó ampliar las posibilidades de suscribir el Contrato abarcando un mayor rango de localización del taller, situación que conllevó a que el día 4 de junio de 2024 el proponente T.P.O Repuestos allegara su propuesta en la que, según el Certificado de Existencia y Representación aportado, identificó como domicilio principal el municipio de Yumbo (Valle).

De tal forma, luego de realizar la evaluación correspondiente, con la publicación del informe final de evaluación se estableció como proponente adjudicatario, decisión que fue comunicada mediante audiencia de Audiencia de Adjudicación que se llevó a cabo el día 19 de junio de 2024, misma fecha en la que se suscribió el Contrato de Servicios No. 4181.010.26.1.141-2024, en el que se señaló lo siguiente:

> "CLAUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente es hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y su lugar de ejecución será el Distrito Especial de Santiago de Cali"

En el presente contrato, la Entidad determinó al Distrito Especial de Santiago de Cali como lugar donde las partes deben cumplir las obligaciones generadas por el Contrato. Sin embargo, no se especificó que las mismas serían ejecutadas en el domicilio principal del contratista ubicado en el Municipio de Yumbo (Valle).

La anterior aclaración tiene fundamento en lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que consagra:

> "ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

De igual forma, se requiere aclarar que con fundamento en la mesa de trabajo que se llevó a cabo 17 de septiembre de 2024 en conjunto con representantes de T.P.O Repuestos y el equipo de trabajo del grupo encargado del Parque Automotor de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, el contratista solicitó la autorización para realizar el cambio de sede a la supervisión del Contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que durante la etapa de evaluación del proceso, el Contratista presentó la sede ubicada en CL 14 # 20 G – 118 de Yumbo (Valle), sin embargo, para efectos de mejorar la calidad de la prestación del servicio, se ofreció el cambio toda vez que la sede propuesta cuenta con mejores condiciones técnicas, de localización e infraestructura sin afectar el cumplimiento de las actividades contractuales y optimizando la prestación del servicio.

Una vez realizada la revisión técnica y jurídica del proceso, no se observó ningún impedimento para dar lugar a la autorización del cambio de sede por parte del Contratista, toda vez que, revisado el Certificado de Existencia y Representación del proponente, la sede ofertada, ubicada en la "CRA 24 13 26 PARCELACION LA Y", figura como domicilio principal del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior y en concordancia con lo previsto en el numeral 2 de las obligaciones específicas que determina:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"2.Mantener la sede durante la duración del contrato con las condiciones técnicas establecidas en su propuesta".

Se dio la instrucción al equipo técnico del contrato se realizar la visita técnica del taller con la cual se concluyó lo siguiente:

ITEM	CANT. MIN.	EQUIPOS	OBSERVACIONES
1	1	Alineador de luces Regloscopio o Alineador de luces normal certificado por la ONAC.	En la visita al taller se evidenció este equipo con su respectiva certificación de calibración. **CUMPLE**
2	1	Almacén de repuestos	El taller cuenta con su almacén de repuestos multimarca **CUMPLE**
3	1	Balanceadora electrónica de llantas	El taller cuenta con este equipo en buenas condiciones. **CUMPLE**
4	2	Calibrador Pie de Rey.	El taller cuenta con este equipo en buenas condiciones. **CUMPLE**
5	1	Compresimetro	El taller cuenta con este equipo en buenas condiciones. **CUMPLE**
6	1	Compresor de Aire con capacidad mínima de 250 Lb.	El taller presentó 2 compresores tipo convencional y tipo industrial **CUMPLE**
7	1	Contenedor para recolección de aceite usado	El taller cuenta con una zona específica donde se ubica el contenedor totalmente aislado. **CUMPLE**
8	1	Torquímetro con calibración vigente, certificado por la ONAC.	En la visita al taller se evidenció este equipo con su respectiva certificación de calibración. **CUMPLE**
9	10	Elevadores de columna o centrales	El taller presentó 11 elevadores distribuidos en dos zonas específicas. **CUMPLE**
10	1	Engrasadora	El taller cuenta con este equipo en buenas condiciones. **CUMPLE**
11	1	Equipo de Soldadura Autógena	El taller cuenta con este equipo en buenas condiciones. **CUMPLE**
12	1	Equipo de Soldadura eléctrica	El taller cuenta con este equipo en buenas condiciones. **CUMPLE**
13	1	Equipo para carga de baterías	El taller cuenta con este equipo en buenas condiciones. **CUMPLE**
14	1	Equipo para lavado de inyectores con manómetro	El taller presenta equipo de lavado para tipo liviano y tipo pesado **CUMPLE**
15	2	Equipo scanner y software actualizado	El taller presenta varios tipos de Escaner con su respectiva calibración digital **CUMPLE**
16	2	Calibrador de profundidad de labrado (llantas) con calibración vigente	En la visita al taller se evidenció este equipo con su respectiva certificación de calibración. **CUMPLE**
17	2	Extractores de poleas y rodamientos	El taller presenta extractores para diferentes tipos de usos tipo pesado y liviano **CUMPLE**
18	3	Gatos hidráulicos de zorra	El taller cuenta con estos equipos en buenas condiciones.para tipo liviano y tipo pesado **CUMPLE**
19	1	Juego completo de herramientas por cada mecánico de acuerdo el personal mínimo de trabajo	En la visita se pudo evidenciar diferentes kits de herramientas disponibles por sección o área de trabajo **CUMPLE**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así las cosas, se solicita ACLARAR en la CLAUSULA SEXTA del Complemento al Contrato de Servicios No. 4181.010.26.1.141-2024, indicando que el lugar de ejecución de las actividades será el Municipio de Yumbo (Valle) en la CRA 24 13 26 PARCELACION LA Y, domicilio principal señalado por el Contratista en el Certificado de Existencia y Representación aportado al momento de allegar su propuesta.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: CLAUDIA PATRICIA CHARRIA RIVERA
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI, 28 DE OCTUBRE DE 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.